



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2023-A-MPCT

Tambobamba, 18 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.

### VISTO

El Informe N° 002-2023/OGRD Y DEFENSA CIVIL/MPCT/BAC, de fecha 11 de enero de 2023 emitido por el Jefe de Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad al Art. II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y siendo regulado sus actividades y funcionamiento de acuerdo a las Leyes y disposiciones de conformidad con el Art. N° 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, la Municipalidad Provincial de Cotabamba Tambobamba en su condición de Gobierno Local es un organismo público, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que tiene por finalidad fomentar el desarrollo, económico integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes;

Que, en concordancia con lo establecido por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su reglamento aprobado por D. S. N° 048-2011-PCM, los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector;

Que, en concordancia con lo señalado por la Ley 29664, en el Artículo 1° Mecanismos de constitución y funcionamiento de grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, en concordancia con lo señalado en el Capítulo V, Artículo 14° inciso 14.3 de la Ley N° 29664, los Gobiernos Locales constituyen Grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, como función indelegable;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 11°, inciso 11.7 del Reglamento de la Ley N° 29664, los Grupos de Trabajo para la Gestión de Riesgos de Desastres constituyen espacios de coordinación interna, de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia;





GESTIÓN MUNICIPAL 2023-2026  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBA-TAMBOBAMBA



Que, mediante Informe N° 002-2023/OGRD Y DEFENSA CIVIL/MPCT/BAC, de fecha 11 de enero de 2023, Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, Prof. Benedicto Abarca Campana, solicita Resolución de Alcaldía para la constitución y funcionamiento del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Cotabamba Tambobamba I Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, y con las visaciones respectivas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONFORMAR Y CONSTITUIR**, el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Cotabamba Tambobamba, correspondiente al año 2023, integrado por los siguientes funcionarios:

ÍTEMS	FUNCIONARIO	CARGO
1	Alcalde de Municipalidad Provincial de Cotabamba Tambobamba	Presidente
2	Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres	Secretario Técnico
3	Gerente Municipal	Miembro
4	Director de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
5	Director de Administración y Finanzas	Miembro
6	Jefe de Asesoría Jurídica	Miembro
7	Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos	Miembro
8	Director de Administración Tributaria	Miembro
9	Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural	Miembro
10	Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas	Miembro
11	Jefe de la División de Seguridad Ciudadana	Miembro
12	Gerente de Desarrollo Económico Local	Miembro

**Artículo 2°.- DISPONER**, al Secretario Técnico, convocar a una reunión extraordinaria para la instalación del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Cotabamba Tambobamba.

**Artículo 3°.- ENCARGAR**, la Secretaría Técnica al Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres como máxima autoridad con la finalidad de cumplir con las funciones que conlleva "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastre en los tres niveles de gobierno".

**Artículo 4°.- PRECISAR**, que el Grupo de trabajo constituido en el artículo primero de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto





GESTIÓN MUNICIPAL 2023-2026  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA



Supremo N°048-2011-PCM y la Directiva N°001-2012-PCM/SINAGER, "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno" aprobado por Resolución Ministerial N°276-2012-PCM.



**Artículo 5°.- NOTIFICAR** al Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, para las actuaciones que corresponden.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA  
*Contreras*  
Ing. Dante Contreras Gayoso  
DNI N° 25003473  
ALCALDE PROVINCIAL

